

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 23/11/2016

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 018-2016-MINAGRI  (22.11.2016)</b>	Designan Viceministro de Políticas Agrarias	Ministerio de Agricultura y Riego	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aceptan la renuncia del señor Juan Faustino Escobar Guardia, a la encarnadura del puesto de Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego.</li><li>• Se designa, a partir de la fecha, al señor Pablo Benjamín Quijandría Salmón, como Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego.</li></ul>

### GOBIERNO REGIONAL

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>ACUERDO REGIONAL N° 044-2016-GRLL/CR (03.10.2016)</b>	Aprueban ejecución de expropiaciones y valor de tasaciones de inmuebles afectados por la ejecución de la III Etapa de Chavimochic	Gobierno Regional de la Libertad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se aprobó la ejecución de la expropiación de un inmueble de 141,397.00 m<sup>2</sup> (14.1397 ha), correspondiente al predio denominado Fundo Santa Clara y Licapa, ubicado en el Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, de propiedad de la Empresa Casa Grande S.A.A, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.</li><li>• Se dispone que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario, el bien inmueble cuya Partida Registral, linderos y medidas perimétricas se detalla en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo Regional; y de ser el caso, se levante toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado, bajo responsabilidad y sanción de destitución.</li></ul>

<p><b>ACUERDO REGIONAL N° 056-2016-GRLL/CR</b></p> <p><b>(02.11.2016)</b></p>	<p>APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN Y EL VALOR DE LA TASACIÓN DE UN INMUEBLE DE 263,209.00 M2 (26.3209 HA), CORRESPONDIENTE AL PREDIO DENOMINADO ROMA, UBICADO EN LA ETAPA III DEL VALLE CHICAMA, SECTOR ROMA, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.</p>	<p>Gobierno Regional de la Libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó la ejecución de la expropiación de un inmueble de 263,209.00 m<sup>2</sup> (26.3209 ha) correspondiente al predio denominado Roma, ubicado en la Etapa III Del Valle Chicama, sector Roma, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, de propiedad de la Empresa CASA GRANDE S.A.A, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCNIC.</li> <li>• Se dispone que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario, el bien inmueble cuya Partida Registral, linderos y medidas perimétricas se detalla en el anexo que forma parte del presente Acuerdo Regional; y de ser el caso, se levante toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado, bajo responsabilidad y sanción de destitución.</li> </ul>
<p><b>ACUERDO REGIONAL N° 057-2016-GRLL/CR</b></p> <p><b>(02.11.2016)</b></p>	<p>APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN Y EL VALOR DE LA TASACIÓN DE UN INMUEBLE DE 15,421.00 M2 (1.5421 HA), CORRESPONDIENTE AL PREDIO DENOMINADO LA PASCONA II, UBICADO EN EL DISTRITO CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.</p>	<p>Gobierno Regional de la Libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó la ejecución de la expropiación de un inmueble de 15,421.00 m<sup>2</sup> (1.5421 ha), correspondiente al predio denominado La Pascona II, ubicado en el distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, de propiedad de la Empresa Casa Grande S.A.A, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCNIC.</li> <li>• Se dispuso que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario, el bien inmueble cuya Partida Registral, linderos y medidas perimétricas se detalla en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo Regional; y de ser el caso, se levante toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado, bajo responsabilidad y sanción de destitución.</li> </ul>
<p><b>ACUERDO REGIONAL N° 058-2016-GRLL/CR</b></p> <p><b>(02.11.2016)</b></p>	<p>APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN Y EL VALOR DE LA TASACIÓN DE UN INMUEBLE DE 157, 131.00 M2 (15.7131 HA), CORRESPONDIENTE AL PREDIO DENOMINADO FUNDO SAUSAL GRANDE, UBICADO EN LA ETAPA III DEL VALLE CHICAMA, SECTOR SAUSAL GRANDE, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.</p>	<p>Gobierno Regional de la Libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó la ejecución de la expropiación de un inmueble de 157,131.00 m<sup>2</sup> (15.7131 ha), ubicado en el sector Sausal Grande, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, de propiedad de la Empresa Casa Grande S.A.A.</li> <li>• Se dispuso que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario, el bien inmueble cuya Partida Registral, linderos y medidas perimétricas se detalla en el anexo que forma parte del presente Acuerdo Regional; y de ser el caso, se levante toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado, bajo responsabilidad y sanción de destitución.</li> </ul>

<p><b>ACUERDO REGIONAL Nº 059-2016-GRLL/CR</b></p> <p><b>(02.11.2016)</b></p>	<p>APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN Y EL VALOR DE LA TASACIÓN DE UN INMUEBLE DE 325,009.00 M2 (32.5009 HA), CORRESPONDIENTE AL PREDIO FUNDO CASA GRANDE, UBICADO EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.</p>	<p>Gobierno Regional de la Libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó la ejecución de la expropiación de un inmueble de 325,009.00 m<sup>2</sup> (32.5009 ha), correspondiente al predio Fundo Casa Grande ubicado en el sector Casa Grande, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, de propiedad de la Empresa Casa Grande S.A.A, a favor del Proyecto CHAVIMOCHIC.</li> <li>• Se dispuso que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario, el bien inmueble cuya Partida Registral, linderos y medidas perimétricas se detalla en el anexo que forma parte del presente Acuerdo Regional; y de ser el caso, se levante toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado, bajo responsabilidad y sanción de destitución.</li> </ul>
<p><b>ACUERDO REGIONAL Nº 060-2016-GRLL/CR</b></p> <p><b>(02.11.2016)</b></p>	<p>APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN Y EL VALOR DE LA TASACIÓN DE UN INMUEBLE DE 172.455,00 M2 (17.2455 HA), CORRESPONDIENTE AL PREDIO DENOMINADO FUNDO MOCAN Y ANEXOS, UBICADO EN LA ETAPA III DEL VALLE CHICAMA, SECTOR ESPINAL, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.</p>	<p>Gobierno Regional de la Libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó la ejecución de la expropiación de un inmueble un área de 172.455,00 m<sup>2</sup> (17.2455 ha) correspondiente al predio denominado Fundo Mocan y Anexos, ubicado en el sector Espinal, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, de propiedad de la Empresa CASA GRANDE S.A.A, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.</li> <li>• Se dispuso que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario, el bien inmueble cuya Partida Registral, linderos y medidas perimétricas se detalla en el anexo que forma parte del presente Acuerdo Regional; y de ser el caso, se levante toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado, bajo responsabilidad y sanción de destitución.</li> </ul>
<p><b>ACUERDO REGIONAL Nº 061-2016-GRLL/CR</b></p> <p><b>(02.11.2016)</b></p>	<p>APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN Y EL VALOR DE LA TASACIÓN DE UN INMUEBLE DE 37,534.00 M2 (3.7534 HA), CORRESPONDIENTE AL PREDIO DENOMINADO HACIENDA ARRIBA, UBICADO EN EL SECTOR DE CHICLÍN, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.</p>	<p>Gobierno Regional de la Libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó la ejecución de la expropiación de un inmueble de 37,534.00 m<sup>2</sup> (3.7534 ha), correspondiente al predio denominado Hacienda Arriba, ubicado en el sector de Chiclín, distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, de propiedad de la Empresa Cartavio S.A.A, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.</li> <li>• Se dispuso que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario, el bien inmueble cuya Partida Registral, linderos y medidas perimétricas se detalla en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo Regional; y de ser el caso, se levante toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado, bajo responsabilidad y sanción de destitución.</li> </ul>

<p><b>ACUERDO REGIONAL Nº 062-2016-GRLL/CR</b></p> <p><b>(02.11.2016)</b></p>	<p>APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN Y EL VALOR DE LA TASACIÓN DE UN INMUEBLE DE 231.00 M2 (0.0231 HA), CORRESPONDIENTE AL PREDIO DENOMINADO URBANIZACIÓN SANTA TERESITA, UBICADO EN LA ETAPA III DEL VALLE CHICAMA, SECTOR CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.</p>	<p>Gobierno Regional de la Libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó la ejecución de la expropiación de un inmueble de 231.00 M<sup>2</sup> (0.0231 ha), correspondiente al predio denominado urbanización Santa Teresita, ubicado en la Etapa III del Valle Chicama, sector Casa Grande, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, de propiedad de la Empresa Casa Grande S.A.A, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.</li> <li>• Se dispuso que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario, el bien inmueble cuya Partida Registral, linderos y medidas perimétricas se detalla en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo Regional; y de ser el caso, se levante toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado, bajo responsabilidad y sanción de destitución.</li> </ul>
<p><b>ACUERDO REGIONAL Nº 063-2016-GRLL/CR</b></p> <p><b>(02.11.2016)</b></p>	<p>APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN Y EL VALOR DE LA TASACIÓN DE UN INMUEBLE DE 6.0007 HA, DEL PREDIO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11141179 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE - ZONA REGISTRAL Nº V-SEDE TRUJILLO.</p>	<p>Gobierno Regional de la Libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó la ejecución de la expropiación y el valor de la tasación de un inmueble de 6.0007 ha, correspondiente al predio El Milagro 3, ubicado en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, de propiedad de los señores YSABEL LARCO DEBERNARDI DE ALVAREZ CALDERON, ANA MARIA CARMELA COX ALVAREZ DEL VILLAR DE GUBBNINS, SUCESION CAROLA LARCO DEBERNARDI, CARLOS FERNANDO COX GANOZA, DOLLY CECIL COX LARCO DENEGRI, DOLLY DENEGRI CORNEJO VDA. DE COX, JAVIER HUGO COX DENEGRI, JERONIMO IGNACIO COX GANOZA, JORGE COX DENEGRI, LUIS FERNANDO COX GANOZA, (sucesión), LUIS JORGE DE LA GUERRA COX, LUISA MARIA DE LA GUERRA COX, MANUEL FRANCISCO COX GANOZA, MARIA DEL CARMEN DE LA GUERRA COX, MARIA SOL DE VON OPPEN DE LA GUERRA, TERESA CARMELA DE LA GUERRA COX Y TERESA COX LARCO VDA. DE LA GUERRA, inscrito en la Partida Electrónica Nº 11141179 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) - Zona Registral Nº V-Sede Trujillo, afectado por la ejecución Obra: CHAVIMOCHIC III Etapa.</li> <li>• Se dispuso que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario, el bien inmueble cuya Partida Registral, linderos y medidas perimétricas se detalla en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo Regional; y de ser el caso, se levante toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado, bajo responsabilidad y sanción de destitución.</li> </ul>
<p><b>ACUERDO REGIONAL Nº 064-2016-GRLL/CR</b></p> <p><b>(02.11.2016)</b></p>	<p>APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN Y EL VALOR DE LA TASACIÓN DE UN INMUEBLE DE 0.6662 HA, DEL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11232060 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE - ZONA REGISTRAL Nº V-SEDE TRUJILLO.</p>	<p>Gobierno Regional de la Libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó la ejecución de la expropiación y el valor de la tasación de un inmueble de 0.6662 ha, correspondiente al Predio Sub Lote D, Predio El Milagro 2 (remanente), ubicado en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, de propiedad de los señores YSABEL LARCO DEBERNARDI DE ALVAREZ CALDERON, ANA MARIA CARMELA COX ALVAREZ DEL VILLAR DE GUBBNINS, SUCESION CAROLA LARCO DEBERNARDI, CARLOS FERNANDO COX GANOZA, DOLLY CECIL COX LARCO DENEGRI, DOLLY DENEGRI CORNEJO VDA. DE COX, JAVIER HUGO COX DENEGRI, JERONIMO IGNACIO COX GANOZA, JORGE COX DENEGRI, LUIS FERNANDO COX GANOZA, (sucesión), LUIS JORGE DE LA GUERRA COX, LUISA MARIA DE LA GUERRA COX, MANUEL FRANCISCO COX GANOZA, MARIA DEL CARMEN DE LA GUERRA COX, MARIA SOL DE VON OPPEN DE LA GUERRA, TERESA CARMELA DE LA GUERRA COX y TERESA COX LARCO VDA. DE LA GUERRA, inscrito en la Partida Electrónica Nº 11232060 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</li> </ul>

			<p>(SUNARP), Zona Registral N° V-Sede Trujillo, afectado por la ejecución de la Obra: CHAVIMPOCHIC III Etapa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se dispone que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario, el bien inmueble cuya partida registral, linderos y medidas perimétricas se detalla en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo Regional y levante toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado, bajo responsabilidad y sanción de destitución.</li> </ul>
<p><b>ACUERDO REGIONAL N° 065-2016-GRLL/CR  (02.11.2016)</b></p>	<p>APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN Y EL VALOR DE LA TASACIÓN DE UN INMUEBLE DE 6.0336 HA, DEL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11232060 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE - ZONA REGISTRAL N° V-SEDE TRUJILLO.</p>	<p>Gobierno Regional de la Libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aprobó la ejecución de la expropiación y el valor de la tasación de un inmueble de 6.0336 ha, correspondiente al Predio Sub Lote D, Predio El Milagro 2 (remanente), ubicado en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, de propiedad de los señores YSABEL LARCO DEBERNARDI DE ALVAREZ CALDERON, ANA MARIA CARMELA COX ALVAREZ DEL VILLAR DE GUBBNINS, SUCESION CAROLA LARCO DEBERNARDI, CARLOS FERNANDO COX GANOZA, DOLLY CECIL COX LARCO DENEGRI, DOLLY DENEGRI CORNEJO VDA. DE COX, JAVIER HUGO COX DENEGRI, JERONIMO IGNACIO COX GANOZA, JORGE COX DENEGRI, LUIS FERNANDO COX GANOZA, (sucesión), LUIS JORGE DE LA GUERRA COX, LUISA MARIA DE LA GUERRA COX, MANUEL FRANCISCO COX GANOZA, MARIA DEL CARMEN DE LA GUERRA COX, MARIA SOL DE VON OPPEN DE LA GUERRA, TERESA CARMELA DE LA GUERRA COX y TERESA COX LARCO VDA. DE LA GUERRA, inscrito en la Partida Electrónica N° 11232060 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)-Zona Registral N° V-Sede Trujillo, afectado por la ejecución de la III Etapa de CHAVIMPOCHIC, valorizado en el monto de S/. 181,008.00, a favor del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC.</li> <li>Se dispuso que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario, el bien inmueble cuya Partida Registral, linderos y mediadas perimétricas se detalla en el anexo que forma parte del presente Acuerdo Regional y levante toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado, bajo responsabilidad y sanción de destitución.</li> </ul>

<p><b>ACUERDO REGIONAL N° 066-2016-GRL/CR (02.11.2016)</b></p>	<p>APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN Y EL VALOR DE LA TASACIÓN DE UN INMUEBLE DE 9.2726 HA DEL PREDIO EL MILAGRO 2 SUB LOTE 2-A, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.</p>	<p>Gobierno Regional de la Libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se aprobó la ejecución de la expropiación y el valor de la tasación de un inmueble de 9.2726 ha, del Predio el Milagro 2 Sub Lote 2-A, ubicado en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica N° 11160072 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), Zona Registral N° V-Sede Trujillo, de propiedad de los señores YSABEL LARCO DEBERNARDI DE ALVAREZ CALDERON, ANA MARIA CARMELA COX ALVAREZ DEL VILLAR DE GUBBNINS, ANA MARIA COX LARCO, CARLOS FERNANDO COX GANOZA, DOLLY CECIL COX LARCO DENEGRI, DOLLY DENEGRI CORNEJO VDA. DE COX, JAVIER HUGO COX DENEGRI, JERONIMO IGNACIO COX GANOZA, JORGE COX DENEGRI, LUIS FERNANDO COX GANOZA, (sucesión), LUIS JORGE DE LA GUERRA COX, LUISA MARIA DE LA GUERRA COX, MANUEL FRANCISCO COX GANOZA, MARIA DEL CARMEN DE LA GUERRA COX, MARIA SOL DE VON OPPEN DE LA GUERRA, TERESA CARMELA DE LA GUERRA COX y TERESA COX LARCO VDA. DE LA GUERRA, afectado por la ejecución de la obra: CHAVIMOCHIC III Etapa.</li><li>• Se dispuso que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario, el bien inmueble cuya Partida Registral, linderos y medidas perimétricas se detalla en el anexo que forma parte del presente Acuerdo Regional; y de ser el caso, se levante toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado, bajo responsabilidad y sanción de destitución.</li></ul>
--	---	---	---